[**NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**](file:///%5C%5Cofsfileserver12%5C..%5C..%5Clquiroz%5CAppData%5CLocal%5CMicrosoft%5CWindows%5CTemporary%20Internet%20Files%5CContent.Outlook%5CHBGSO9P3%5CMODELO%20CTA%202013.pptx)

**1. Introducción:**

La Academia realiza las actividades de diseñar e implementar procesos de planeación, reclutamiento, selección, formación inicial y continua, certificación, ingreso, asimilación, permanencia, reconocimientos, estímulos-recompensas y conclusión del Servicio de los elementos que integran los cuerpos de seguridad pública del Municipio de León, Guanajuato y Zona Metropolitana

**2. Describir el panorama Económico y Financiero:**

En las actividades de planeación, reclutamiento, selección, formación inicial recibe subsidio del Municipio de León para ser aplicado en sus cuerpos de seguridad. En la actualidad, además, la Academia presta servicios tanto al Municipio de León, sus entidades de seguridad pública, así como a otros municipios del Estado de Guanajuato en la impartición de profesionalización en el programa SUBSEMUN, por lo que la prestación de servicios está retribuida con este recurso.

**3. Autorización e Historia:**

a) Fecha de creación del ente.

24 de Agosto de 2010

b) Principales cambios en su estructura.

Hasta antes de la creación de la Academia, existía una Dirección de Área llamada Centro de Formación Policial ó CEFOPOL que pertenecía a la Secretaría de Seguridad Pública; a partir de la aprobación del Reglamento de la Academia, el CEFOPOL se transforma en la Academia. Esta Academia genera a partir de entonces su estructura organizacional conforme de menciona en el inciso f) del punto 4 de este informe.

**4. Organización y Objeto Social:**

Se informará sobre:

**a)** Objeto social.

Se crea la Academia como un organismo público descentralizado de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato, con personalidad jurídica y patrimonio propio; el cual tendrá por objeto diseñar e implementar procesos de planeación, reclutamiento, selección, formación inicial y continua, certificación, ingreso, asimilación, permanencia, reconocimientos, estímulos-recompensas y conclusión del Servicio de los elementos que integran los cuerpos de seguridad pública del Municipio de León, Guanajuato y Zona Metropolitana.

**b)** Principal actividad.

Reclutar, seleccionar e impartir formación inicial y continua, así como control de la carrera policial de los cuerpos de seguridad.

**c)** Ejercicio fiscal

Enero a Diciembre 2017

**d)** Régimen jurídico

Personal Moral con Fines no lucrativos

**e)** Consideraciones fiscales del ente:

Retenciones de impuesto sobre la renta por sueldos y salarios, retenciones por servicios profesionales, pago de impuesto al valor agregado cuando tenga actividades gravadas del mismo.

**f)** Estructura organizacional básica.

**g)** Fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario.

NO APLICA

**5. Bases de Preparación de los Estados Financieros:**

Se informará sobre:

**a)** Si se ha observado la normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables.

Para la preparación de los estados financieros se ha observado la normatividad emitida por el CONAC así como los lineamientos municipales establecidos para ello.

**b)** La normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros; por ejemplo: costo histórico, valor de realización, valor razonable, valor de recuperación o cualquier otro método empleado y los criterios de aplicación de los mismos.

**c)** Postulados básicos.

**d)** Normatividad supletoria. En caso de emplear varios grupos de normatividades (normatividades supletorias), deberá realizar la justificación razonable correspondiente, su alineación con los PBCG y a las características cualitativas asociadas descritas en el MCCG (documentos publicados en el Diario Oficial de la Federación, agosto 2009).

**e)** Para las entidades que por primera vez estén implementando la base devengado de acuerdo a la Ley de Contabilidad, deberán:

Revelar las nuevas políticas de reconocimiento:

Plan de implementación:

Revelar los cambios en las políticas, la clasificación y medición de las mismas, así como su impacto en la información financiera:

**6. Políticas de Contabilidad Significativas:**

Se informará sobre:

1. Actualización:

La Academia está encaminada a cumplir lo establecido por la CONAC y trabaja en la implementación del sistema contable.

**b)** Informar sobre la realización de operaciones en el extranjero y de sus efectos en la información financiera gubernamental:

NO APLICA

**c)** Método de valuación de la inversión en acciones de Compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas:

NO APLICA

**d)** Sistema y método de valuación de inventarios y costo de lo vendido:

NO APLICA

**e)** Beneficios a empleados:

Información perteneciente a la Dirección de Desarrollo Institucional

**f)** Provisiones: objetivo de su creación, monto y plazo:

Se considera lo establecido por el CONAC

**g)** Reservas: objetivo de su creación, monto y plazo:

No se aplican

**h)** Cambios en políticas contables y corrección de errores junto con la revelación de los efectos que se tendrá en la información financiera del ente público, ya sea retrospectivos o prospectivos:

Se trabaja en la implementación de Software contable por lo que se trabaja en la implementación de los procesos.

1. Reclasificaciones:

NO APLICA

**j)** Depuración y cancelación de saldos:

NO APLICA

**7. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario:**

Se informará sobre:

**a)** Activos en moneda extranjera:

NO APLICA

**b)** Pasivos en moneda extranjera:

NO APLICA

**c)** Posición en moneda extranjera:

NO APLICA

**d)** Tipo de cambio:

NO APLICA

**e)** Equivalente en moneda nacional:

Lo anterior por cada tipo de moneda extranjera que se encuentre en los rubros de activo y pasivo.

Adicionalmente se informará sobre los métodos de protección de riesgo por variaciones en el tipo de cambio.

**8. Reporte Analítico del Activo:**

Debe mostrar la siguiente información:

**a)** Vida útil o porcentajes de depreciación, deterioro o amortización utilizados en los diferentes tipos de activos:

Los porcentajes de depreciación considerados en la cuenta 1263 "Depreciación acumulada de bienes muebles" se utilizaron los establecidos en la Ley de Impuesto sobre la Renta vigente a la fecha de estos estado financieros

**b)** Cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los activos:

**c)** Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo:

NO APLICA

**d)** Riesgos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras:

NO APLICA

**e)** Valor activado en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad:

NO APLICA

**f)** Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo, tales como bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantías, baja significativa del valor de inversiones financieras, etc.:

NO APLICA

**g)** Desmantelamiento de Activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables:

NO APLICA

**h)** Administración de activos; planeación con el objetivo de que el ente los utilice de manera más efectiva:

NO APLICA

Adicionalmente, se deben incluir las explicaciones de las principales variaciones en el activo, en cuadros comparativos como sigue:

**a)** Inversiones en valores:

NO APLICA

**b)** Patrimonio de Organismos descentralizados de Control Presupuestario Indirecto:

NO APLICA

**c)** Inversiones en empresas de participación mayoritaria:

NO APLICA

**d)** Inversiones en empresas de participación minoritaria:

NO APLICA

**e)** Patrimonio de organismos descentralizados de control presupuestario directo, según corresponda:

NO APLICA

**9. Fideicomisos, Mandatos y Análogos:**

Se deberá informar:

**a)** Por ramo administrativo que los reporta:

NO APLICA

**b)** Enlistar los de mayor monto de disponibilidad, relacionando aquéllos que conforman el 80% de las disponibilidades:

NO APLICA

**10. Reporte de la Recaudación:**

**a)** Análisis del comportamiento de la recaudación correspondiente al ente público o cualquier tipo de ingreso, de forma separada los ingresos locales de los federales:

Información contenida en el EAIP

**b)** Proyección de la recaudación e ingresos en el mediano plazo:

Información contenida en el EAIP

**11. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda:**

**a)** Utilizar al menos los siguientes indicadores: deuda respecto al PIB y deuda respecto a la recaudación tomando, como mínimo, un período igual o menor a 5 años.

**b)** Información de manera agrupada por tipo de valor gubernamental o instrumento financiero en la que se consideren intereses, comisiones, tasa, perfil de vencimiento y otros gastos de la deuda.

\* Se anexara la información en las notas de desglose.

NO APLICA

**12. Calificaciones otorgadas:**

Informar, tanto del ente público como cualquier transacción realizada, que haya sido sujeta a una calificación crediticia:

NO APLICA

**13. Proceso de Mejora:**

Se informará de:

**a)** Principales Políticas de control interno:

**b)** Medidas de desempeño financiero, metas y alcance:

a) y b) por la nueva creación de la misma se trabaja en el diseño e implementación de los mismos.

**14. Información por Segmentos:**

Cuando se considere necesario se podrá revelar la información financiera de manera segmentada debido a la diversidad de las actividades y operaciones que realizan los entes públicos, ya que la misma proporciona información acerca de las diferentes actividades operativas en las cuales participa, de los productos o servicios que maneja, de las diferentes áreas geográficas, de los grupos homogéneos con el objetivo de entender el desempeño del ente, evaluar mejor los riesgos y beneficios del mismo; y entenderlo como un todo y sus partes integrantes.

Consecuentemente, esta información contribuye al análisis más preciso de la situación financiera, grados y fuentes de riesgo y crecimiento potencial de negocio.

NO APLICA

**15. Eventos Posteriores al Cierre:**

El ente público informará el efecto en sus estados financieros de aquellos hechos ocurridos en el período posterior al que informa, que proporcionan mayor evidencia sobre eventos que le afectan económicamente y que no se conocían a la fecha de cierre.

NO APLICA

**16. Partes Relacionadas:**

Se debe establecer por escrito que no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas:

No existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas

**17. Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable:**

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

 "DIRECTOR GENERAL

LIC. FRANCISCO JAVIER ZARAGOZA CERVANTES" "DIRECTORA ADMINISTRATIVA

 LIC. LUZ ELENA GUTIERREZ GUZMAN"